

## VIGENCIA

El presente Catálogo de Cuentas entrará en vigencia, previo al conocimiento de la Junta Directiva de la Confederación Hondureña de Cooperativas CHC y a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Comunicar el presente Acuerdo a las Cooperativas Supervisadas por la Superintendencia de Otros Subsectores de Cooperativas, Mixtas y de Ahorro y Crédito con activos menores a un Millón de Dólares, Confederación, Federaciones, Uniones, Centrales y Asociaciones, para los efectos legales correspondientes.

**JOSE FRANCISCO ORDOÑEZ**  
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA  
CONSUCOOP

**OLGA LIDIA VALLE**  
SECRETARIA INTERINA DE JUNTA DIRECTIVA  
CONSUCOOP

**Consejo Nacional**  
**Supervisor de Cooperativas**  
**CONSUCOOP**

ACUERDO No. J.D. 07-05-30-2017

**JUNTA DIRECTIVA.- CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS (CONSUCOOP)**, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los 30 días del mes de mayo del año 2017.

**CONSIDERANDO (1):** Que el Congreso Nacional, mediante Decreto Legislativo No. 174-2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 01 de febrero de 2014, aprobó reformas a una serie de artículos de la Ley de Cooperativas de Honduras contentiva en el Decreto No. 65-87 del 30 de abril de 1987.

**CONSIDERANDO (2):** Que mediante el artículo 93 de la Ley de Cooperativas de Honduras reformada, se creó el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP) como una institución descentralizada del Estado, autónoma y con patrimonio propio, que tiene a su cargo la aplicación de la legislación cooperativa y autoridad de control de los entes cooperativos.

**CONSIDERANDO (3):** Que de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 95 de la Ley de Cooperativas de Honduras reformada, el CONSUCOOP tiene como objetivo determinar y dirigir la supervisión del sistema cooperativo, bajo normativas prudenciales de control y riesgo, para la consolidación e integración del cooperativismo y defensa de sus instituciones.

**CONSIDERANDO (4):** Que en el artículo 48, literal e) del Reglamento de la Ley de Cooperativas de Honduras establece que el CONSUCOOP emitirá las normas prudenciales relacionadas con el cumplimiento de indicadores financieros y de gestión para evaluar el desempeño financiero de las cooperativas.

**CONSIDERANDO (5):** Que mediante Acuerdo S.E. No. 001/03-09-2015 de fecha 03 de septiembre de 2015, el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP) Publicó en el Diario Oficial La Gaceta bajo el número 33,981 del 10 de marzo del 2016, el Manual de Límites de Riesgo e Indicadores Financieros y de Gestión para Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC's).

**CONSIDERANDO (6):** Que la Junta Directiva del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP) en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 30 de mayo del 2017, mediante Acuerdo No.18, según consta en Punto de Acta No. 14, aprobó las Reformas al Manual de Límites de Riesgo e Indicadores Financieros y de Gestión para Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC's).

**CONSIDERANDO (7):** Que es necesario que las cooperativas de ahorro y crédito (CAC's) apliquen normas que contengan límites de riesgo y que permitan evaluar la solvencia y el correcto desempeño financiero y de gestión de las mismas, de acuerdo a las mejores prácticas nacionales e internacionales.

**POR TANTO:** Con fundamento en lo establecido en los artículos 93 y 95 literal a) del Decreto Legislativo No. 174-2013, contentivo de la reforma de la Ley de Cooperativas de Honduras; y 48, literal e) de su Reglamento emitido mediante Acuerdo No.041-2014; Manual de Límites de Riesgo e Indicadores Financieros y de Gestión para Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC's) Acuerdo S.E. No. 001/03-09-2015.

**ACUERDA:**

1. Reformar el Contenido del Capítulo III numeral 1, y definiciones establecidos en la Tabla numerales

2.2, 3.1, 4.1 y 4.2. Capítulo IV numerales 1.1, 3.1, 3.3, 4.1, 4.2, 4.3 y 5.2 y reformar en Capítulo V en contenido de la Tabla en los numerales 1.1, 1.2, 2.2, 3.1, 4.1 y 4.2, reformar el párrafo primero del Capítulo VI en los porcentajes de ponderación de calificación de indicadores cualitativos y derogar los numerales 1 y 3 y reformar el numeral 2, del Capítulo VIII, establecidos en el Acuerdo S.E. No. 001/03-09-2015 de fecha 03 de septiembre de 2015, emitida por el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP) y publicada en el Diario Oficial La Gaceta bajo el número 33,981 del 10 de marzo del 2016, que contiene el Manual de Límites de Riesgo e Indicadores Financieros y de Gestión para Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC's), quedando en consecuencia transcritos los mismos de la siguiente forma:

**CAPÍTULO III  
DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS  
LÍMITES DE RIESGO E INDICADORES  
FINANCIEROS**

En esta sección se detallan los indicadores aplicables a la evaluación de una cooperativa de ahorro y crédito, los cuales son posteriormente definidos y justificados en detalle:

**1. Límites de Riesgo**

1. 1. Límite de Préstamos Otorgados a un Deudor Afiliado
1. 2. Concentración Crediticia por Grupo Familiar del Deudor Afiliado
- 1.3. Créditos Otorgados a Desarrolladores de Proyectos de Vivienda

En la tabla detallada a continuación:

INDICADOR	PROPÓSITO	FÓRMULA	PARÁMETRO	JUSTIFICACIÓN
<b>2. Calidad de Activos</b>				
2.2 Índice de Morosidad	Muestra el nivel de créditos que ha caído en incumplimiento mayor a 30 días.	Créditos en mora (Cartera afectada) mayor a 30 días / Total cartera de créditos	Menor o igual al 12%, porcentaje que será revisado cada 2 años.	Mide la eficiencia de cobro o recuperación de los créditos. En la medida que éste indicador sea menor la cooperativa de ahorro y crédito afrontará menos problemas de liquidez y solvencia. Por lo anterior, el Ente Regulador podrá reducir este porcentaje conforme el comportamiento del sector. En el caso que una cooperativa no cumpla el parámetro de este índice, deberá presentar ante el Ente Regulador un plan de acción para disminuir el mismo en forma gradual, hasta lograr cumplir con el límite requerido.
<b>3. Solvencia</b>				
3.1 Índice de Capital Institucional	Mide el nivel de la solvencia patrimonial con el capital institucional de la cooperativa.	Capital Institucional / Activos Netos	No menor del 10%, porcentaje que será revisado cada 2 años.	Evaluar el nivel de protección de los activos con recursos propios (Capital Institucional) que mantiene la cooperativa ante dificultades financieras eventuales.
<b>4. Liquidez</b>				
4.1 Fondo de Estabilización Cooperativa en Moneda Nacional	Tener capacidad para garantizar la liquidez de la cooperativa para responder oportunamente al retiro de los depósitos captados en moneda nacional (ahorro y a plazo fijo de los afiliados).	Reservas Líquidas en Moneda Nacional/ Total Captado en Moneda Nacional	Igual o mayor al porcentaje establecido por el BCH.	Se debe mantener un fondo de cobertura de obligaciones depositarias que permita a la cooperativa atender sus transacciones cotidianas.  El porcentaje establecido será ajustado y comunicado a las Federaciones y Cooperativas de Ahorro y Crédito por el CONSUCOOP, conforme al porcentaje de encaje establecidos por el BCH para este tipo de moneda.
4.2 Fondo de Estabilización Cooperativa en Moneda Extranjera	Tener capacidad para garantizar la liquidez de la cooperativa para responder oportunamente al retiro de los depósitos captados en moneda extranjera (ahorro y a plazo fijo de afiliados).	Reservas Líquidas en Moneda Extranjera/ Total Captado en Moneda Extranjera	Igual o mayor al porcentaje establecido por el BCH.	Se debe mantener un fondo de cobertura de obligaciones depositarias que permita a la cooperativa atender sus transacciones cotidianas.  El porcentaje establecido será ajustado y comunicado a las Federaciones y Cooperativas de Ahorro y Crédito por el CONSUCOOP, conforme al porcentaje de encaje establecido por el BCH para este tipo de moneda.

## CAPÍTULO IV

## BASES PARA EL CÁLCULO DE LÍMITES DE RIESGO E INDICADORES FINANCIEROS

1. LÍMITES DE RIESGO1.1 Límite de Préstamos Otorgados a un Deudor Afiliado:**Monto de Créditos Otorgados a un solo Deudor Afiliado / Patrimonio****Numerador:**

Monto de créditos otorgados a un solo deudor afiliado

**103 Préstamos, Descuentos y Negociaciones****1031 MONEDA NACIONAL****103101 Vigentes**

103101.05 Préstamos Fiduciarios  
 103101.06 Préstamos Automáticos  
 103101.07 Préstamos Prendarios  
 103101.10 Préstamos Hipotecarios  
 103101.11 Préstamos con Garantía Mixta  
 103101.12 Préstamos Refinanciados  
 103101.13 Préstamos Readecuados  
 103101.14 Préstamos con Garantía Emitida por la SA-FGR  
 103101.17 Préstamos a Instituciones Financieras  
 103101.18 Préstamos con Fondos Redescontados

**103102 Atrasados**

103102.05 Préstamos Fiduciarios  
 103102.06 Préstamos Automáticos  
 103102.07 Préstamos Prendarios  
 103102.10 Préstamos Hipotecarios  
 103102.11 Préstamos con Garantía Mixta  
 103102.12 Préstamos Refinanciados  
 103102.13 Préstamos Readecuados  
 103102.14 Préstamos con Garantía Emitida por la SA-FGR  
 103102.17 Préstamos a Instituciones Financieras  
 103102.18 Préstamos con Fondos Redescontados

**103103 Vencidos**

103103.05 Préstamos Fiduciarios  
 103103.06 Préstamos Automáticos  
 103103.07 Préstamos Prendarios  
 103103.10 Préstamos Hipotecarios  
 103103.11 Préstamos con Garantía Mixta  
 103103.12 Préstamos Refinanciados  
 103103.13 Préstamos Readecuados  
 103103.14 Préstamos con Garantía Emitida por la SA-FGR  
 103103.17 Préstamos a Instituciones Financieras  
 103103.18 Préstamos con Fondos Redescontados

**103104 En Ejecución Judicial**

103104.05 Préstamos Fiduciarios  
 103104.06 Préstamos Automáticos  
 103104.07 Préstamos Prendarios  
 103104.10 Préstamos Hipotecarios  
 103104.11 Préstamos con Garantía Mixta  
 103104.12 Préstamos Refinanciados  
 103104.13 Préstamos Readecuados  
 103104.14 Préstamos con Garantía Emitida por la SA-FGR  
 103104.17 Préstamos a Instituciones Financieras  
 103104.18 Préstamos con Fondos Redescontados

**1032 MONEDA EXTRANJERA****103201 Vigentes**

103201.05 Préstamos Fiduciarios  
 103201.06 Préstamos Automáticos  
 103201.07 Préstamos Prendarios  
 103201.10 Préstamos Hipotecarios  
 103201.11 Préstamos Con Garantía Mixta  
 103201.12 Préstamos Refinanciados  
 103201.13 Préstamos Readecuados  
 103201.14 Préstamos con Garantía Emitida por la SA-FGR  
 103201.17 Préstamos a Instituciones Financieras  
 103201.18 Préstamos con Fondos Redescontados

**103202 Atrasados**

103202.05 Préstamos Fiduciarios  
 103202.06 Préstamos Automáticos  
 103202.07 Préstamos Prendarios  
 103202.10 Préstamos Hipotecarios  
 103202.11 Préstamos Con Garantía Mixta  
 103202.12 Préstamos Refinanciados  
 103202.13 Préstamos Readecuados  
 103202.14 Préstamos con Garantía Emitida por la SA-FGR  
 103202.17 Préstamos a Instituciones Financieras  
 103202.18 Préstamos con Fondos Redescontados

**103203 Vencidos**

103203.05 Préstamos Fiduciarios  
 103203.06 Préstamos Automáticos  
 103203.07 Préstamos Prendarios  
 103203.10 Préstamos Hipotecarios  
 103203.11 Préstamos Con Garantía Mixta  
 103203.12 Préstamos Refinanciados  
 103203.13 Préstamos Readecuados  
 103203.14 Préstamos con Garantía Emitida por la SA-FGR  
 103203.17 Préstamos a Instituciones Financieras  
 103203.18 Préstamos con Fondos Redescontados

**103204 En Ejecución Judicial**

103204.05 Préstamos Fiduciarios  
 103204.06 Préstamos Automáticos  
 103204.07 Préstamos Prendarios  
 103204.10 Préstamos Hipotecarios  
 103204.11 Préstamos Con Garantía Mixta  
 103204.12 Préstamos Refinanciados  
 103204.13 Préstamos Readecuados  
 103204.14 Préstamos con Garantía Emitida por la SA-FGR  
 103204.17 Préstamos a Instituciones Financieras  
 103204.18 Préstamos con Fondos Redescontados

**Nota:** Para este cálculo no se toma en cuenta el saldo total de la cuenta, solamente el saldo individual de cada deudor afiliado.

**Denominador:**

Patrimonio

**Grupo 3 Patrimonio**

**3. SOLVENCIA**

**3.1 Índice de Capital Institucional**

**Capital Institucional / Activos Netos**

**Numerador:**

Capital Institucional

**Moneda Nacional:**

301103 Reserva Legal  
302101 Reservas por Revaluaciones  
302102 Reservas para Contingencias  
302105 Donaciones  
302107 Otras Reservas de Capital  
302108 Resultados Acumulados  
302109 Excedentes (Déficit) del Periodo (50% de los excedentes o 100% de las pérdidas)

**Denominador:**

Total Activo Neto

Saldo del Grupo 1 Activo Total

**Menos:**

207 Provisión de Valuación

**3.3 Índice de Solvencia Patrimonial**

**Patrimonio Ajustado / Activos Netos**

**Numerador:**

Patrimonio Ajustado

**Grupo 3 Patrimonio**

**Menos:**

102101.0401 Inversiones en Acciones y Participaciones - en Instituciones Relacionadas Supervisadas por la CNBS.

102101.0402 Inversiones en Acciones y Participaciones - en Instituciones Relacionadas No Supervisadas por la CNBS.

302109 Excedentes (Déficit) del Periodo (50% de los excedentes y en caso que se registre un déficit, no se debe restar esta cuenta).

**Menos:**

Insuficiencia de reservas para inversiones, créditos e intereses de dudoso recaudo y Otros Ajustes.

**Denominador:**

Total Activo Neto

**Saldo del Grupo 1 Activo Total**

**Menos:**

207 Provisión de Valuación

**4. LIQUIDEZ**

**4.1 Fondo de Estabilización Cooperativa en Moneda Nacional Reservas Líquidas en Moneda Nacional / Total Captado en Moneda Nacional**

**Numerador:**

Reservas Líquidas en Moneda Nacional

Moneda Nacional

102102.01 Inversiones en Fondos Especiales - Del Fondo de Estabilización Cooperativa en Moneda Nacional

**Denominador:**

Total Captado (Ahorro y Plazo Fijo) en Moneda Nacional

**Moneda Nacional**

202101 Depósitos de Ahorro

202103 Depósitos a Plazo

**Nota:** Los recursos de las reservas líquidas no deberán ser utilizados como mecanismo de asistencia de iliquidez transitoria de la cooperativa y en caso de necesitarlo deberán solicitar autorización al CONSUCOOP.

**4.2 Fondo de Estabilización Cooperativa en Moneda Extranjera Reservas Líquidas en Moneda Extranjera / Total Captado en Moneda Extranjera**

**Numerador:**

Reservas Líquidas en Moneda Extranjera

**Moneda Extranjera**

102202.01 Inversiones en Fondos Especiales - Del Fondo de Estabilización Cooperativa en Moneda Extranjera

**Denominador:**

Total Captado (Ahorro y Plazo Fijo) en Moneda Extranjera

**Moneda Extranjera**

202201 Depósitos de Ahorro

202203 Depósitos a Plazo

**Nota:** Los recursos de las reservas líquidas no deberán ser utilizados como mecanismo de asistencia de iliquidez transitoria de la cooperativa y en caso de necesitarlo deberán solicitar autorización al CONSUCCOOP.

**4.3 Cobertura de Obligaciones de Corto Plazo****Activos Líquidos a 90 Días / Pasivos a 90 Días****Numerador:**

Activos Líquidos a 90 Días

**Moneda Nacional**

101102 Depósitos en el Banco Central

101103 Depósitos en Bancos del Interior

102101 Inversiones en Valores

102102 Inversiones en Fondos Especiales (FEC)

103101 Préstamos, Descuentos y Negociaciones (Al día)

104101 Deudores Varios (Valores Líquidos pendientes de recuperar principalmente por operaciones crediticias vigentes)

104103 Comisiones por Cobrar

104104 Intereses por Cobrar sobre Préstamos, Descuentos y Negociaciones por Cobrar

104105 Intereses y Dividendos sobre Inversiones por Cobrar

**Moneda Extranjera**

101202 Depósitos en el Banco Central

101203 Depósitos en Bancos del Interior

102201 Inversiones en Valores

102202 Inversiones en Fondos Especiales (FEC)

103201 Préstamos, Descuentos y Negociaciones (Al día)

104201 Deudores Varios (Valores Líquidos pendientes de recuperar principalmente por operaciones crediticias vigentes)

104203 Comisiones por Cobrar

104204 Intereses por Cobrar sobre Préstamos, Descuentos y Negociaciones por Cobrar

104205 Intereses por Cobrar sobre Inversiones por Cobrar

**Denominador:**

Pasivos a 90 Días

**Moneda Nacional**

201108 Obligaciones por Administración

201109 Acreedores Varios

201112 Intereses por Pagar

201113 Comisiones por Pagar

201120 Documentos por Pagar

201121 Cuentas por Pagar

202101 Depósitos de Ahorro

202103 Depósitos a Plazo

204101 Obligaciones sobre Préstamos Redescontados

204102 Créditos y Obligaciones Bancarias

**Moneda Extranjera**

201208 Obligaciones por Administración

201209 Acreedores Varios

201212 Intereses por Pagar

201213 Comisiones por Pagar

201220 Documentos por Pagar

201221 Cuentas por Pagar

202201 Depósitos de Ahorro

202203 Depósitos a Plazo

204201 Obligaciones sobre Préstamos Redescontados

204202 Créditos y Obligaciones Bancarias

Para el cálculo de éste indicador debe tomarse en cuenta el saldo que será recuperado o pagado en los próximos 90 días (Esta información deberá ser proporcionada por la Cooperativa en el diseño de "Vencimientos de Plazos Activos y Pasivos en Lempiras", establecido en el anexo

1 de las Normas para la Administración de la Liquidez en las Cooperativas de Ahorro y Crédito, aprobada por el CONSUCOOP).

## 5. EFICIENCIA ADMINISTRATIVA

### 5.2 Eficiencia Sobre Activos Productivos Netos (Gastos Operativos – Amortizaciones para Inversiones y Provisión para Créditos de Dudoso Recaudo) / Activos Productivos Netos Promedio

#### Numerador:

##### Gastos Operativos

602 Gastos de Administración

#### Menos:

602110.0201 Provisión para Créditos de Dudoso Recaudo

602110.0203 Amortización para Inversiones.

Anualización = Suma retrospectiva con base a doce (12) meses de los registros mensuales realizados de las cuentas de resultados que integran este indicador, cuando el análisis del mismo se esté realizando dentro de los primeros (6) meses del año; Cuando sea posteriormente, se determina con una proyección al cierre del año anualizado.

#### Denominador:

##### Activos Productivos Netos Promedio

#### Moneda Nacional

102101 Inversiones en Valores

102102 Inversiones en Fondos Especiales (FEC)

1031 Préstamos, Descuentos y Negociaciones

1091 Activos de Inversión

Total Activos Productivos

#### Moneda Extranjera

102201 Inversiones en Valores

102202 Inversiones en Fondos Especiales (FEC)

1032 Préstamos, Descuentos y Negociaciones

#### Total Activos Productivos

#### Menos:

#### Provisiones de Valuación

207101 Provisión para Créditos Dudosos

207103 Amortización Acumulada de Inversiones

207110 Depreciación Acumulada de Activos de Inversión

102101.04 Inversiones en Acciones y Participaciones (Que no generen ingresos por dividendos durante el período)

102201.04 Inversiones en Acciones y Participaciones (Que no generen ingresos por dividendos durante el período)

#### Total Provisiones para Valuación de Activos Productivos

Promedio = Suma del total de activos productivos netos en cada uno de los meses transcurridos a partir del cierre del año anterior / número de meses transcurridos más 1 (este último corresponde al mes del cierre del ejercicio anterior).

## CAPÍTULO V

### RANGOS PARA DETERMINAR LA CALIFICACIÓN DE LÍMITES DE RIESGO E INDICADORES FINANCIEROS POR CATEGORÍA

Se han definido rangos cuantitativos que serán utilizados para determinar en qué nivel de las categorías (A, B, C, D y E), corresponde el resultado del indicador determinado en cada cooperativa de ahorro y crédito, los cuales deberán consolidarse con la calificación obtenida en la evaluación de la gestión y determinar de esta forma la calificación global de la institución. Los rangos definidos son los siguientes:

INDICADOR	PARÁMETRO	PUNTAJE				
		A	B	C	D	E
<b>1. LÍMITES DE RIESGO</b>						
1.1 Límite de Préstamos Otorgados a un Deudor Afiliado	Menor o igual al 6%, 4%, 2% y 1.5%	6% o menos	6.01 - 6.99%	7.0% - 7.99%	8.0% - 8.99%	9% o más
		4% o menos	4.01 - 4.99%	5.0 - 5.99%	6.0 - 6.99%	7% o más
		2% o menos	2.01 - 2.99%	3.0% - 3.99%	4.0% - 4.99%	5% o más
		1.5% o menos	1.51 - 2.49%	2.50% - 3.49%	3.50% - 4.49%	4.50% o más
1.2 Concentración Crediticia por Grupo Familiar del Deudor Afiliado	Menor o Igual al 8%, 6%, 4% y 3%	8% o menos	8.01 - 8.99%	9.0% - 9.99%	10.0% - 10.99%	11% o más
		6% o menos	6.01 - 6.99%	7.0 - 7.99%	8.0 - 8.99%	9% o más
		4% o menos	4.01 - 4.99%	5.0% - 5.99%	6.0% - 6.99%	7% o más
		3% o menos	3.01 - 3.99%	4.0% - 4.99%	5.0% - 5.99%	6% o más
<b>2 CALIDAD DE ACTIVOS</b>						
2.2 Índice de Morosidad	Menor o igual al 12%	12% o menos	12.01% - 12.99%	13.0% - 13.99%	14.0% - 14.99%	15% o más
<b>2 SOLVENCIA</b>						
3.1 Índice de Capital Institucional	Como Mínimo 10%	10% o más	8.0% - 9.99%	6.0% - 7.99%	4.0% - 5.99%	Menos de 4%
<b>4 LIQUIDEZ</b>						
4.1 Fondo de Estabilización Cooperativa en Moneda Nacional	Igual o mayor a porcentaje establecido en Moneda Nacional	Igual o mayor al porcentaje establecido	90% - 99.99% del porcentaje establecido	85% - 89.99% del porcentaje establecido	80% - 84.99% del porcentaje establecido	Menos del 80% porcentaje establecido
4.2 Fondo de Estabilización Cooperativa en Moneda Extranjera	Igual o mayor a porcentaje establecido en Moneda Extranjera.	Igual o mayor al porcentaje establecido	90% - 99.99% del porcentaje establecido	85% - 89.99% del porcentaje establecido	80% - 84.99% del porcentaje establecido	Menos del 80% porcentaje establecido

**CAPÍTULO VI**  
**METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LA**  
**GESTIÓN**

Este capítulo se refiere a indicadores cualitativos que permiten evaluar la gestión estratégica y operativa de la cooperativa de ahorro y crédito. La ponderación de calificación de los indicadores cualitativos es la siguiente: a) Organización y Administración (30%), b) Planificación (20%), c) Fiscalización y Control Interno (25%), d) Resolución de Conflictos y Grupos de Interés (15%); y, e) Indicadores Sociales (10%).

**CAPÍTULO VIII**

1. Los incumplimientos por parte de las Cooperativas de Ahorro y Crédito a las disposiciones establecidas al presente Manual, serán sancionadas de conformidad al Reglamento Especial de Sanciones a ser Aplicado a las (CAC's), y lo dispuesto en la Ley de Cooperativas de Ahorro y Crédito vigente.
2. Comunicar el presente Acuerdo a las Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC's), Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Honduras Limitada (FACACH) y Federación Hondureña de Cooperativas de Ahorro y Crédito Limitada (FEHCACREL), para los efectos legales correspondientes.
3. Las presentes reformas a este Acuerdo, son de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

**JOSE FRANCISCO ORDOÑEZ**  
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA  
CONSUCOOP

**OLGA LIDIA VALLE**  
SECRETARIA INTERINA DE JUNTA DIRECTIVA  
CONSUCOOP

**Secretaría de Finanzas**

ACUERDO No. 541-2017

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de agosto de 2017

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO**  
**DE FINANZAS**

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 247 de la Constitución de la República establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Artículo 17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, menciona que los citados funcionarios les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios de Estado, Secretario General y Directores Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen, en el ejercicio de atribuciones específicas.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 7 de la Ley de Fomento a los Centros de Atención de Llamadas y Tercerización de Servicios Empresariales contenida en el Decreto No.90-2012 estable que para la operación y funcionamiento de Centros de Atención de Llamadas (Call Centers) y los Centros de Tercerización de Servicios Empresariales (BPO'S), así como los beneficios y obligaciones de los titulares que desarrollen, administren u operen los mismos, requerirán el dictamen previo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

**CONSIDERANDO:** Que es necesario Delegar la función establecida en el Artículo 7 del Decreto No.90-2012 contentivo